

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 35 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACUARITA, DISTRITO DE MBOCAYATY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, A FAVOR DEL FERNANDO ANTAR MALDONADO.

San Lorenzo, 8 de setiembre de 2022

VISTO: El expediente con MEU N° 27.110/2022, de fecha 14 de junio del 2022, con sus anexos individualizados con MEU N° 36.777/2022, por el cual el SR. FERNANDO ANTAR MALDONADO, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Fincas N° 1455 y 1242, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 572178 y Norte 7150743, ubicada en la localidad de Tacuarita, Distrito de Mbocaiyaty, Departamento de Guairá.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 211/2021, en el que se concluye que: "...Que haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados, se puede notar que el señor FERNANDO ANTAR MALDONADO ha dado cumplimiento a lo requerido por el Decreto N° 8699/2018...; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica... es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2017 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132° del mismo cuerpo legal".

Que, por Memorandum DER N° 96/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "...ésta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas por el Decreto Reglamentario". Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 23/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el SR. FERNANDO ANTAR MALDONADO, en su Acta CE N° 13 de fecha 6 de setiembre del año 2022, se ha expedido en forma favorable,



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de material Basáltico.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 137**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por el SR. FERNANDO ANTAR MALDONADO, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Tacuarita, Distrito de Mbocayaty, Departamento de Guairá.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 7.800 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

